

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.  (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN.  Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
<b>PAGO ADELANTADO.</b>			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA 1.ª ZONA DE LOGROÑO

Edicto de 1.ª subasta de inmuebles.

Don Alfonso Gómez y Aragón, Agente ejecutivo del Distrito municipal de Logroño.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha cinco de mayo de 1896, he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este Distrito deudores de la contribución territorial rústica, se sacan á subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 21 de mayo de 1896 á las once de su mañana en el local de esta Agencia, calle del General Espartero, número 5, entresuelo, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación, estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos, gastos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia ejecuti-

va sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno se suplirá en la forma prescrita por la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de mayo de 1888.

Logroño, 6 de mayo de 1896.—El Agente ejecutivo, Alfonso Gómez y Aragón.

(CONCLUSIÓN).

Posetas Cénta

783. Juana Sáenz Viguera.—Un olivar en Cantabria, de 5 fanegas y 2 celemines: linda N., erial; S. y E., senda, y O., José María Aceñana. . . . . 820 »

807. Martina Errasquín.—Una heredad en Valdeparaíso, de 4 fanegas: linda O. y P., Justiniano Lasanta; M., regadera del término, y N., heredad del dueño. . . . . 640 »

813. María Labad.—Una heredad en el Barranco, de 7 fanegas y 9 celemines: linda O., el Barranco; P. y S., Guillermo Navarro, y N., María Soto. . . . . 2800 »

819. Pablo Gallego.—Una heredad en Cuesta Clara, de 6 fanegas: linda O., Pedro Zabala; P., Tomás Sarabia, y M. y N., tierras incultas. . . . . 700 »

848. Sinforiano Casas.—Una viña Olivar en la Isla, de 3 fanegas y 4 celemines: linda S. y E., herederos de Manuel Careaga; O., Pedro Apellániz, y N., Joaquín López. . . . . 1440 »

850. Tomás Sáenz Viguera.—Una viña olivar en Cantabria, de 21 fanegas y 6 celemines: linda N., José de la Concha; P., Eustaquio Fernández; M., Higinio Salcedo, y O., herederos de Pantaleón Urquiaga. . . . . 1600 »

852. Tomás Zorzano.—Una heredad en Valsalao, de 7 fanegas: linda O., río de Prado Lagar; M., Nicolás Rodríguez; N., Martina Ibarra, y P., cañada de Valsalao. 780 »

17. Ambrosio Piudo.—Una viña en Cantabria, de 2 fanegas: linda O. y N., José de la Concha; P., Aquilino Sáenz Viguera, y M., Justiniano Lasanta. . . . . 760 »

91. Casimiro Barruso.—Una heredad en Valdehonga, de una fanega y 10 celemines: linda O., José Merino; P., Santiago Merino; M., Vicente Urrutia, y N., Pasada del ferro-carril. . . . . 400 »

141. Dionisia Hurtado, Cortijo.—Una heredad en Barbarán, de una fanega y 3 celemines: linda O., Félix Treviño; P., camino; M., Manuel Treviño, y N., Angel Grijalba. . . . . 150 »

189. Felipe Herreros Sáenz.—Una heredad en Peña Logroño, de 3 fanegas: linda P., Lucas Rodrigañez; N., corrales de Peña Logroño, y M. y S., llecos. . . . . 300 »

210. Florentino García.—Una heredad en el Puntido, de 6 celemines: linda O., P., M. y N., llecos. . . . . 360 »

212. Florentino Melón, Cortijo.—Una viña en el Barranco, de 6 celemines: linda O., P., M. y N., llecos. . . . . 120 »

248. Jerónima Porres, Cortijo.—Una viña en los Tesos, de 6 celemines: linda O., P., M. y N., llecos. . . . . 120 »

255. Guillerma Sáenz, Cortijo.—Una heredad en Valdeguinea, de una fanega: linda O., Fermín Torres; P., Cándido Sáez, y M. y N., llecos. . . . . 120 »

283. Ildefonso Hernáiz.—Una viña en Valdeguinea, de una fanega y 6 celemines: linda N. y E., Ecequiel Mendiluce; S., cumbre erial, y O., Jorja Ruiz Navarro. . . . . 360 »

310. José Pérez García.—Una viña olivar en la Isla, de 2 fanegas: linda O., Seminario conciliar; M., vía férrea; N., Esteban Alcate, y P., quebrado del término. 580 »

398. Lucía Zorzano.—Una heredad en Solcampo, de 2 fanegas y 6 celemines: linda N., Marqués de la Habana; S., Basilisa Jiménez; E., camino, y O., Marqués de San Nicolás. . . . . 300 »

437. María Juana Lopetedi.—Un olivar en San Quintín, de 4 fanegas y 8 celemines: linda O., P., M. y N., llecos. . . . . 500 »

541. Plácido Bazo, Cortijo.—Una viña olivar en Palomares, de 6 celemines: linda O. y M., Lázaro Soto; P., camino, y N., Timotea Sáenz. . . . . 165 »

594. Sebastiana Zurbano.—Un olivar en Pradejón, de 3 fanegas: linda O. y N., Juan Domingo Santa Cruz; P., José Santos, y M., carretera. 420 »

618. Timotea Sáenz, Cortijo.—Una heredad en Planabarquillos, de una fanega:

linda O., Germán Torres; P. y N., camino, y M., Toribio Ibarra. . . . .	120 *	838. Ricarda Zorrilla.—Una heredad en Valdeparaiso, de 2 fanegas y 6 celemines: linda P. y N., Julián Palacios; y O. y M., vecinos de Logroño. . . . .	560 *	566. Rita Vélez, Cortijo.—Una heredad en Palomares, de 5 celemines: linda O., P. y M., Benito Bargo; y N., Gregorio Navajas. . . . .	50 *	Sr. Concha, y N., Tomás Sarabia. . . . .	180 *
631. Toribia Sáenz, Cortijo.—Una viña en la Vega, de cuatro celemines, cuyos linderos se ignoran. . . . .	125 *	840. Rufino Ramírez.—Una viña olivar en Valsalao, de 6 celemines: linda O., Florentino Herreros; M., Manuel Alcalde; y P. y N., no se expresa. . . . .	205 *	674. Agustín Ruiz.—Una heredad en San Quintín, de 2 fanegas: linda O., Sebastián Maestu; P., lleco; M., camino viejo de Lardero, y N., Francisco Ruiz Carrillo. . . . .	240 *	851. Tomás Murillo.—Una viña en Valdeguinea, de 4 fanegas: linda N., camino del término; S., Pedro Marcos Asensio; E., Leandro Grijalba, y O., herederos de Benigno García. . . . .	240 *
658. Víctor Díaz.—Una heredad en el camino de Fuenmayor, de 3 fanegas: linda N., camino de Fuenmayor; O., Nicolás Jalón; M., Vicente Ruiz Aguirre y O., Wenceslao Sáenz. . . . .	360 *	855. Toribio Ruiz Palacios.—Una viña olivar en Valsalao, de 1 fanega y 1 celemin: linda N., Nicasio Muga; O., Manuel Val; M., Manuel Fernández, y P., río del término. . . . .	660 *	684. Aquilino Clavijo.—Una heredad en Malacapa, de 6 celemines: linda O., José Bueno; P., Pedro Clavijo; M., Celedonio Berceo, y N., camino. . . . .	200 *	<i>Deudores de la contribución territorial urbana.</i>	
671. Agustín Gil, Cortijo.—Una viña en los Valles, de 4 fanegas y 6 celemines: linda N., egido y Casimiro Sáenz; S. y E., se ignoran, y O., Higinia Grijalba. . . . .	215 *	859. Vicente San Juan.—Una heredad en el camino de Viana, de 3 fanegas: linda O., Mateo Maestu; P., Mateo Sarabia; M., carretera, y N., río de las Cañas. . . . .	540 *	694. Benito Atauri.—Una heredad con olivos en Cantabria, de 3 fanegas y 6 celemines: linda N., Antonio Fernández; S., herederos de Félix Martínez; E., Eustaquio Fernández, y O., Isidoro Herreros. . . . .	245 *	10. Alberto Ruiz Royo.—Una casa de campo en la Grajera, enclavada en una finca del dueño. . . . .	1875 *
673. Agustín Maestu.—Una heredad en las Cañas, de 2 fanegas y 6 celemines: linda O., Río madre; P., Antonio González; M., Segundo Sarabia, y N., Fermín Castejón. . . . .	300 *	94. Catalina Vélez, Cortijo.—Una heredad en Barbarán, de una fanega: linda O., Justo Bárcenas; P., Lorenzo Laorden; M., Fernando Nestares, y N., camino. . . . .	60 *	708. Dámaso Esquide.—Una heredad en las Cañas, de una fanega: linda O., P., M. y N., llecos. . . . .	60 *	11. Ambrosio Valle Valdemoros, Cortijo.—Una casa en la calle del Ebro, compuesta de planta baja y un piso: linda bochorno, Manuel Sáenz; mediodía, calle; castellano, Víctor Treviño y cierzo, Grijalba. . . . .	1125 *
678. Angel Martínez.—Una heredad en Cantabria, de 3 fanegas: linda O., carretera; P., Tomás Sarabia; M., Félix Zuazo, y N., lleco. . . . .	360 *	224. Francisco Aranguren.—Una heredad en los Pozos, de 2 fanegas y 6 celemines: linda N., carretera de Fuenmayor; O., Joaquín Jalón; P., Miguel Zurbano, y M., se ignora. . . . .	150 *	717. Esperanza Ruiz.—Una heredad en Valdeparaiso, de 4 fanegas: linda O., P., M. y N., llecos. . . . .	260 *	20. Angel Lecina.—Media casa en el Coso, número 5, consta de 3 pisos y planta baja: linda espalda, Coso; derecha, D. Vicente Urrutia; izquierda Hospital, y frente, carretera. . . . .	2000 *
702. Celedonio Berceo.—Una viña en Malacapa, de una fanega y 2 celemines: linda O. y M., llecos; P. y N., Eusebio Iradier. . . . .	360 *	266. Herederos de Hilario Olarte.—Una heredad en el Mediano, de 84 fanegas: linda O. y P., Río Ebro; M., Vicente Toledo, y N., Ebro. . . . .	210 *	718. Eusebio Díez.—Una heredad en San Quintín, de una fanega y 6 celemines: linda O., Felicia San Juan; P., vecino de Logroño; M., carretera de Viana, y N., Regadera de las Cañas. . . . .	100 *	25. Aniceto Melón, Cortijo.—Media casa en la calle del Ebro, de un piso: linda por derecha, Santiago Sáenz; izquierda, Lucas Sáenz y espalda, Travesía de la Iglesia. . . . .	768 75 *
755. Ignacio Ruiz.—Una heredad en Valdeguinea, de 6 fanegas: linda O., pasada; P., Pablo Angulo; M., Salvador Asensio, y N., Juan Antonio Cancio. . . . .	660 *	340. Juan Sáenz Melón, Cortijo.—Una heredad en Planabarquillos, de una fanega y 3 celemines: linda O. y N., Eusebio Nalda; P., camino del término, y M., Rafael Torón. . . . .	60 *	748. Herederos de Santiago Azofra.—Una heredad en Valdeguinea: linda O., P., M. y N., llecos. . . . .	300 *	33. Antonio Valdemoros Melón, Cortijo.—Una casa de tres pisos, en la calle del Olmo: linda derecha, Carmelo Treviño; izquierda, Sebastián Jimeno y espalda, calle. . . . .	1650 *
756. Ignacio Sarabia.—Una heredad en Cuesta Clara, de 3 fanegas y 3 celemines: linda O., senda del término; P. y N., Río, y M., tierra inculta. . . . .	580 *	453. Melitón Ruiz.—Una viña en Santa Cruz, de una fanega: linda M., Pedro Apellániz; P., Lucas Rodríguez; N., Pedro Alcate, y S., Juan Manuel Farias. . . . .	60 *	750 Hilario del Val.—Una viña en Valdeparaiso, de una fanega y 4 celemines: linda O., tierras incultas; P., camino de Viñaspre á Logroño; M., tierras yermas, y N., Emeterio Ibáñez. . . . .	320 *	46. Baldomero Treviño, Cortijo.—Una casa con cuadra, boardilla y lago, en la calle Ibarra, número 3: linda derecha, Ambrosio Valle; izquierda, Pedro González y espalda, Polonia Melón. . . . .	1875 *
764. José Azcárate.—Una heredad en Cruz Chiquita, de 2 fanegas: linda O. y P., Río del Corvo; M., lleco, y N., el dueño, en jurisdicción de Oyón. . . . .	360 *	534. Petra Vélez, Cortijo.—Un olivar en Vallondo, de 2 fanegas: linda O., Micaela Ibarra; P., cantera; M., camino viejo del Cortijo, y N., vía férrea. . . . .	480 *	754. Ignacio Nalda.—Una heredad en Puente Madrid, de 9 celemines: linda O., P., M. y N., llecos. . . . .	280 *	47. Baltasara Aranz.—Una casa en la calle de San Juan, número 45, no expresa el número de pisos que tiene ni linderos. . . . .	3487 50 *
777. José Ruiz.—Una viña olivar en Valdeparaiso, de 4 celemines: linda O., P., M. y N., llecos. . . . .	170 *	535. Pío Melón, Cortijo.—Un olivar en el Encinar ó los Valles, de un celemin: linda O. y N., Miguel Careaga; P., Sebastián Jimeno, y M., Casimiro Sáenz. . . . .	80 *	761. Jacinto Blanco.—Una viña en Cuestasillos, de una fanega y 3 celemines: linda O., P., M. y N., llecos. . . . .	200 *	65. Bonifacio Hurtado, Cortijo.—Una casa de un piso en la calle del Ebro: linda derecha, Quiteria Sáenz; espalda, Baldomero Ibarra é izquierda, Angel Grijalba. . . . .	1600 *
793. Manuel Ansótegui.—Una heredad en el Corvo, de 2 fanegas y 6 celemines: linda O., camino del término: P. y N., Juan Araoz, y M., Patricio Sáenz. . . . .	300 *	561. Remigia Rodríguez.—Una heredad en Varrigüelo, de 3 fanegas y 6 celemines: linda O., Juan López Castro; P., Roque Hernández; M., herederos de Pablo Castroviejo, y N., Gregorio Martínez. . . . .	1380 *	797. Marcelino Gallego.—Una heredad en las Cañas, de una fanega y 4 celemines: linda O. y N., Valentín Aragón; P., Agapito Gómez, y M., Justo Pascual. . . . .	160 *	162. Eusebio Nalda Torres, Cortijo.—Una casa en la calle de Santiago, número 20: linda por derecha, calleja del Egido; izquierda, Pedro Regalado y espalda, Domingo Sáenz. . . . .	2000 *
821. Pascual Maestu.—Una heredad en Cuesta Clara, de 3 fanegas y 3 celemines: linda O., Dominica Pérez; P. y M., erial, y N., Cosme Medrano. . . . .	290 *			825. Pedro Clavijo.—Una viña en Malacapa, de 6 celemines: linda O., Aquilino Clavijo; M., Angel Madurga; N., camino de Entrena, y M., Celedonio Berceo. . . . .	200 *	163. Eusebio Nalda y Antonio Valdemoros, Cortijo.—Una casa y corral en la calle del Pozo, número 3: linda izquierda, calle del Ebro; espalda, calleja y derecha, José Valiente. . . . .	1700 *
822. Pantaleón Berceo.—Una viña en la Grajera, de 6 celemines: linda O., Fausto Nalda; P. y N., llecos, y M., camino de Navarrete. . . . .	190 *			844. Segundo Sarabia.—Una heredad en las Cañas, de una fanega y 6 celemines: linda O., Río de las Cañas; P., Francisco Bernedo; M.,			

(Se continuará).

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Año económico de 1895-96.

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el actual año económico, con expresión de las cantidades autorizadas en cada uno de los capítulos del presupuesto, las satisfechas hasta la fecha, las pagadas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS.	CONCEPTOS.	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto.	SATISFECHO desde 1.º de julio hasta la fecha.	PAGADO de más.	CANTIDADES pendientes de pago.
		Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.
1.º	Administración provincial.—Personal. . . . .	69897 75	37029 30	" "	32868 45
2.º 1.º	Administración provincial.—Material. . . . .	7450 "	3725 "	" "	3725 "
2.º 2.º	Servicios generales. . . . .	17727 "	2966 79	" "	14760 21
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio. . . . .	34889 50	13891 40	" "	20998 10
4.º	Cargas. . . . .	83285 53	14565 78	" "	68719 75
5.º	Instrucción pública. . . . .	76233 "	22320 78	" "	53912 22
6.º	Beneficencia. . . . .	288200 99	91145 62	" "	197055 37
7.º	Corrección pública. . . . .	32704 "	10713 37	" "	21990 63
8.º	Imprevistos. . . . .	10000 "	2583 80	" "	7416 20
9.º	Nuevos establecimientos. . . . .	" "	" "	" "	" "
10	Carreteras. . . . .	10000 "	1502 49	" "	8497 51
11	Obras diversas. . . . .	4200 "	" "	" "	4200 "
12	Otros gastos. . . . .	11886 86	715 60	" "	11171 26
13	Resultas. . . . .	537072 19	" "	" "	537072 19
14	Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	" "	17146 55	17146 55	" "
15	Devoluciones. . . . .	" "	" "	" "	" "
TOTAL. . . . .		1183546 82	218306 48	17146 55	982386 89

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el actual año económico, con expresión de las cantidades autorizadas en cada uno de los capítulos del presupuesto, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPÍTULOS.	CONCEPTOS.	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto.	RECAUDADO desde 1.º de julio hasta la fecha.	RECAUDADO de más.	PENDIENTE de cobro.
		Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.
1.º	Rentas. . . . .	5941 87	103 80	103 80	5941 87
2.º	Portazgos. . . . .	3405 "	2500 "	" "	905 "
3.º	Donativos. . . . .	" "	" "	" "	" "
4.º	Repartimiento. . . . .	480342 96	225455 76	" "	254887 20
5.º	Instrucción pública. . . . .	11750 "	" "	" "	11750 "
6.º	Beneficencia. . . . .	31126 17	49541 32	18415 15	" "
7.º	Ingresos extraordinarios. . . . .	107661 77	662 61	" "	106999 16
8.º	Arbitrios especiales. . . . .	6246 86	" "	" "	6246 86
9.º	Empréstitos. . . . .	" "	" "	" "	" "
10	Enagenaciones. . . . .	" "	30 "	30 "	" "
11	Resultas. . . . .	681028 99	126518 71	126518 71	681028 99
12	Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	" "	238 20	238 20	" "
13	Ampliación. . . . .	" "	77 "	77 "	" "
14	Reintegros. . . . .	" "	" "	" "	" "
TOTAL. . . . .		1327503 62	405127 40	145382 86	1067759 08

## RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los ingresos. . . . .	405127	40
Idem los pagos. . . . .	218306	48
Existencia. {En metálico. . . . .	65924'66	186820 92
{En documentos por formalizar. . . . .	120896'26	

## Ayuntamiento constitucional de Santo Domingo de la Calzada.

Don Manuel del Solar, Abogado en ejercicio y Secretario de la Junta de este partido judicial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta de partido con fecha 14 del mes actual, á la que concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Alberto Rivera y Rioja, D. Eusebio Sáez, D. Máximo Oña, D. Ramón Izquierdo, D. Raimundo Dulanto, D. Casimiro Lumbreras, D. Arsenio Juarero, D. Gregorio Ruiz, D. Juan Peña, D. Felipe García, D. Domingo Rueda, D. Manuel de Miguel, D. Cipriano Villar, D. Ramón Bnstamante, D. Eduardo Jiménez, D. Justo de la Fuente, D. José Rodrigo y D. Avelino Palacio, como representantes respectivamente de los Ayuntamientos de Herramélluri, Santurde, Manzanares, Corporales, San Torcuato, Grañón, Cirueña, Pazuengos, Hervias, Ojacastro, Bañares, Villarta, Villalobar, Santurdejo, Leiva, Ezcaray y esta ciudad de Santo Domingo, contiene entre otros particulares, el que tomado de perfecta conformidad, dice así:

«Dada lectura del presupuesto de gastos carcelarios que ha de regir en el próximo año económico de 1896-97, y discutidas con detención cada una de las partidas que excepción de una son iguales á las del corriente ejercicio, se acordó prestarle su aprobación, ascendiendo su importe á pesetas 4.716, que deducidas 1.770'28 de existencia que resultan contra el Depositario en la cuenta del 94-95, y 940'89 pesetas, ha de ingresar el Ayuntamiento cabeza de partido por lo de bagajes, hace un total de 2.004 pesetas 83 céntimos para repartir á los pueblos con arreglo al último censo de población, á razón de 12'372 céntimos de peseta por cada habitante.

Para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada y sellada formalmente en Santo Domingo de la Calzada, á veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel del Solar.—V.º B.º El Alcalde Presidente de la Junta, Alberto Rivera.

### Partido de Santo Domingo.

Año de 1896 á 1897.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, para todo el año económico de 1896 á 1897.

GASTOS.	Pesetas Cts.
<i>Artículo primero.—Sueldo del personal.</i>	
Al Jefe de la cárcel por su asignado.. . . . .	750 »
Al mismo D. Domingo Cacho, como gratificación por su buen comportamiento. . . . .	50 »
Al Vigilante de la misma por su asignado.. . . .	700 »
Al facultativo titular.. . . . .	100 »
Al Capellán D. Dámaso Cerezo, que celebra las misas en el oratorio. . . . .	100 »
Al Depositario por el 15 al millar. . . . .	72 »
Al Practicante por todos sus servicios.. . . .	60 »
A Saturnino Rodríguez, como demandadero. . . . .	91 50
<i>Artículo 2.º.—Material del establecimiento.</i>	
Al Jefe de la cárcel por gastos de alumbrado.. . . .	70 »
Reparación de utensilios y mobiliario. . . . .	100 »
Por medicamentos. . . . .	40 »
Por la limpieza de los lugares inmundos. . . . .	50 »
A los Alguaciles por combustible para las estufas y braseros. . . . .	100 »
Al Secretario por su trabajo, gastos de escritorio y papel sellado. . . . .	150 »
Por salidas del Juzgado en asuntos criminales. . . . .	100 »
Por la suscripción del mismo á la <i>Gaceta de Madrid</i> . . . . .	80 »
Por la asistencia al oratorio, cera y demás. . . . .	40 »
<i>Artículo 3.º.—Manutención de presos.</i>	
Por la manutención de nueve presos que se calcula habrá diarios, á razón de 50 céntimos de peseta. . . . .	1642 50
Por socorros á presos transeuntes.. . . . .	20 »
Por bagajes en la conducción de presos.. . . . .	50 »
<i>Artículo 4.º.—Obras y reparos.</i>	
Por el reparo ordinario de la cárcel y demás obras que puedan ocurrir. . . . .	200 »
<i>Artículo 5.º.—Imprevistos.</i>	
Por gastos imprevistos. . . . .	150 »
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.</b> . . . . .	<b>4716 »</b>

INGRESOS.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Por la existencia que resultó en Depositaria el 30 de junio del año último.. . . . .	1770 28	4716 »
Por lo que hace el Ayuntamiento cabeza de partido á cuenta de lo de bagajes. . . . .	940 89	
Repartido á los pueblos según el que se acompaña. . . . .	2004 83	
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.</b> . . . . .		<b>4716 »</b>

Santo Domingo de la Calzada, 26 de marzo de 1896.—El Alcalde Presidente de la Junta, Alberto Rivera.

REPARTIMIENTO que forma esta Alcaldía entre los pueblos del partido por la cantidad de 2004'83 pesetas, á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1896-97, con arreglo al número de almas que resultan del censo de población formado en 1887.

PUEBLOS.	Número de almas.	CUPO que corresponde.	IDEM al trimestre.
Bañares. . . . .	891	110 23	27 56
Baños de Rioja. . . . .	268	33 15	8 29
Cidamón y Negueruela. . . . .	160	19 79	4 95
Cirueña y Ciriñuela. . . . .	363	44 91	11 23
Corporales y Morales.. . . .	270	33 40	8 35
Ezcaray. . . . .	2535	313 63	78 41
Grañón. . . . .	919	113 70	28 42
Hervias. . . . .	546	67 55	16 89
Herramélluri y Velasco. . . . .	529	65 45	16 36
Leiva. . . . .	650	80 42	20 10
Manzanares y Gallinero. . . . .	287	35 51	8 88
Ojacastro.. . . . .	841	104 05	26 01
Pazuengos. . . . .	376	46 52	11 63
San Millán de Yécora.. . . .	188	23 26	5 82
Santo Domingo de la Calzada.	3676	454 79	113 69
San Torcuato. . . . .	267	33 03	8 26
Santurde.. . . . .	651	80 54	20 14
Santurdejo. . . . .	712	88 08	22 02
Tormantos. . . . .	655	81 03	20 26
Valgañón y Anguta. . . . .	506	62 60	15 65
Villalobar. . . . .	279	34 51	8 63
Villarta Quintana y Quintanar	514	63 59	15 89
Zorraquín. . . . .	122	15 09	3 77
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>16205</b>	<b>2004 83</b>	<b>501 21</b>

Santo Domingo de la Calzada á 26 de marzo de 1896.—El Alcalde Presidente de la Junta, Alberto Rivera.

Aprobado en el día de hoy y se devuelve un ejemplar. Logroño, 6 de mayo de 1896.—El Gobernador, E. Salas.

## ANUNCIOS OFICIALES

Don Nicolás Celorrio, Alcalde de esta villa de Tirgo,

Hace saber: Que el día 17 del actual, de diez á doce de la mañana, tendrán lugar en la casa Consistorial las subastas de consumos á la exclusiva y venta libre para el año de 1896 á 97, bajo los tipos de 549'68 pesetas y 583'38 pesetas cada una, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Para tomar parte en las mismas se necesita el depósito del 2 por 100, y la fianza será en persona de arraigo y responsabilidad á gusto del Ayuntamiento.

Tirgo 9 de mayo de 1896.—Nicolás Celorrio.

Don Carlos Gutiérrez Falcón, Alcalde constitucional de Aldeanueva de Ebro,

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardiente y licores, para el año económico de 1896-97, están señaladas estas casas Consistoriales el

día 19 del mes actual y horas de once á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 20.486'20 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de junio de 1889.

Y finalmente que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Aldeanueva de Ebro á 9 de mayo de 1896.—Carlos Gutiérrez.